



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 7 9 7

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8733: Convalida el Convenio Marco para intercambio y cooperación académica y de extensión cultural, con la Universidad de Santiago del Estero.

DECRETO Nro. 3219/13 : *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 19 de Diciembre de 2013.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. 12413-G-2013.-

SAN ISIDRO, 07 de noviembre de 2013.-

**PROMULGADA POR DTO N° 3219
del 11 de Noviembre de 2013.**

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMOSEXTA REUNION –DECIMOQUINTA SESION ORDINARIA de fecha 06 de Noviembre de 2013, ha sancionado la ORDENANZA N° 8733 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8733
CONVALIDACIONES

Universidad Católica de Santiago del Estero

ARTICULO 1º.- Convalídase el Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y la Universidad Católica de Santiago del Estero, para el intercambio y cooperación académica y de extensión cultural.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p. b.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SAN ISIDRO, 11 de noviembre de 2013.-

DECRETO NUMERO: **3 2 1 9**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 12.413-G-2013 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 8733 con fecha 6 de noviembre de 2013, mediante la cual se convalidó el Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y la Universidad Católica de Santiago del Estero, para el intercambio y cooperación académica y de extensión cultura; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

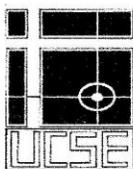
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal N° 8733, sancionada por ***** el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de noviembre de 2013.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

Sr. Intendente Municipal Dr. Gustavo Angel POSSE Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO
DEPARTAMENTO ACADEMICO - BUENOS AIRES - PREFECTURA NAVAL ARGENTINA



CONVENIO MARCO DE INTERCAMBIO Y COOPERACION ACADEMICA Y DE EXTENSION CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Entre la Universidad Católica de Santiago del Estero, representada en este acto por el Mg. Guillermo Jensen y la Municipalidad de San Isidro representada por el Sr. Intendente Dr. Gustavo Posse, resuelven suscribir el siguiente CONVENIO MARCO DE INTERCAMBIO Y COOPERACION ACADEMICA Y DE EXTENSION CULTURAL, que permita formalizar acciones conjuntas de coparticipación, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las actividades concretas a realizar en cumplimiento del presente Convenio serán acordadas por medio de Protocolos, realizados para cada proyecto específico.-----

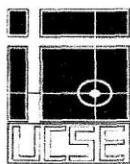
SEGUNDA: Cada una de las partes será representada por un coordinador. A tal efecto ambas partes designarán a quienes se desempeñarán como tales; quienes podrán ser reemplazados en cualquier momento con el solo requisito de su comunicación por escrito a la otra parte.-----

Idéntico criterio se adoptará cuando en razón de los Protocolos que se suscriban en el marco del presente Convenio, surja de la necesidad de designar coordinadores alternos.-----

TERCERA: Serán funciones de los coordinadores: a) preparar, recibir y analizar en primera instancia los proyectos de cooperación académica, intercambio, trabajo o investigación específicos a desarrollarse en el marco del presente; b) presentar sus consideraciones a sus autoridades superiores y obtener de ellas la aprobación o rechazo del proyecto; c) comunicar a la otra parte la decisión adoptada; d) si se acordara con la otra parte realizar modificaciones a un proyecto ya aprobado, este deberá someterse nuevamente a consideración de las autoridades superiores; e) coordinar las tareas previstas en los proyectos que se pongan en ejecución, procurando su correcto cumplimiento; f) recibir y coordinar la información referente a la marcha de los trabajos o investigaciones encarados; g) efectuar el seguimiento de cada proyecto e informar de inmediato a los órganos de conducción de la institución cuando se hubieran producido modificaciones, demoras o alteraciones no previstas en las condiciones del Protocolo respectivo.-----

CUARTA: Los proyectos podrán ser propuestos por las autoridades, los coordinadores o el personal competente de cada una de las partes, debiendo ajustarse la presentación a las especificaciones que se elaborarán con participación de los coordinadores, sometiéndose a la definitiva aprobación de las partes.-----

QUINTA: En cada proyecto se establecerá en forma detallada las normas a seguir en los aspectos específicos de su desarrollo que no estén indicadas en el presente Convenio -----.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO
DEPARTAMENTO ACADEMICO - BUENOS AIRES - PREFECTURA NAVAL ARGENTINA



SEXTA: Este Convenio se suscribe por tiempo indeterminado, pudiendo cada una de las partes denunciarlo mediante preaviso con antelación no inferior a sesenta (60) días corridos, sin perjuicio de la obligación de concluir regularmente la ejecución de las tareas que se encontraren en curso de realización a esa fecha. Esta denuncia no generará obligaciones resarcitoria entre las partes.-----

SEPTIMA: Para todos los aspectos relacionados con el presente Convenio, la UCSE fija su domicilio en Corrientes 180, Olivos, Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Isidro en 9 de Julio 526, San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

En prueba de conformidad y ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto a los 17 días del mes de Septiembre del año dos mil trece-----


Dr. Gustavo Posse
Intendente
Municipalidad de San Isidro


Mg. Guillermo Jensen
Director DABA
Universidad Católica de Santiago del Estero